



Nº 097 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 01 FEB. 2024.....

Visto, el MEMORANDUM Nº051-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 15 de enero del 2024 emitido por la Directora General en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional Lic. Obst. YUBIKSA NEYRA FERIA de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva – Materno Perinatal a la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y asimismo encargar a la servidora profesional como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos la Directora General solicita se proyecte el acto resolutorio de rotación por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional Lic. Obst. YUBIKSA NEYRA FERIA de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva – Materno Perinatal a la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana y asimismo encargar a la servidora profesional como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP;

Que, de conformidad con el artículo 78° del Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento del D.L. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA. El Artículo 78°.- LA ROTACION, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, en sus Disposiciones Generales en su inciso 5.1 establece la entrega y recepción de cargo es un acto de cumplimiento obligatorio y formal;

Que, DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su artículo 23° dispone: "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas", concordante el artículo 25° establece "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados";



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 097 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 01 FEB. 2024

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM** Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su **artículo 74°** se establece "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, uno de los objetivos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer la rotación y encargar a la servidora profesional Lic. Obst. **YUBIKSA NEYRA FERIA** como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ROTAR a partir de la fecha a la servidora profesional Lic. Obst. **YUBIKSA NEYRA FERIA** de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva – Materno Perinatal a la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a partir de la fecha a la servidora profesional Lic. Obst. **YUBIKSA NEYRA FERIA**, como responsable de la Dirección de Educación y Organización Comunitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana.

ARTÍCULO 3º.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Dirección de Intervenciones Sanitarias, Dirección de Educación y Organización Comunitaria, **Oficina de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Mg. Zoila Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP: 40135 - OA 1772

ZRMM/JAPP/cmr.